

BUIN, 06 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1754 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 9.209**, de fecha 05 de agosto de 2021, ingresada por Andrea Hermosilla Guede, quien solicita autorización para el cierre de calle Riol de la Guarda Arias, Haras de Buin, el día 08 de agosto de 2021, con motivo de la Celebración del Día del Niño.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar el cierre de calle, desde las 15:00 a las 17:00 horas; cumpliendo la normativa y aforos del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- Autorízase el cierre de la calle Riol de la Guarda Arias del Conjunto Habitacional Haras de Buin, el día **domingo 08 de agosto de 2021**, desde las 15:00 a las 17:00 horas, lo anterior con motivo de la Celebración del Día del Niño; de acuerdo a lo informado por doña Andrea Hermosilla Guede.

2.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno – Ministerio de Salud, siendo la responsable de que estas se cumplan, la solicitante, Sra. Andrea Hermosilla Guede.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU